GUÍA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DEL PARQUE AUTOMOTOR

1. PROCESO AL QUE PERTENECE.

Transversal.

2. UBICACIÓN Y COBERTURA DE LA GUÍA

NIVEL	
Estratégico	X
Misional	X
Apoyo	X
Evaluación	X

COBERTURA	
Central	X
Nacional	X
Seccional	X
Evaluación	X

3. OBJETIVO

Establecer los requisitos ambientales para los contratistas y proveedores del servicio de mantenimiento de vehículos de la Rama Judicial a nivel nacional.

4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Aquel que lo sustituya o modifique; y los requisitos legales aplicables, relacionados en la Matriz de Requisitos Legales Ambientales y otro Requisitos.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final su vida útil y que están sujetos a planes gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos peligroso en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Centro de diagnóstico automotor: ente estatal o privado destinado al examen técnico – mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados Y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

COPIA NO CONTROLADA

Gases de Efecto Invernadero – GEI: Son compuestos químicos en estado gaseoso como el vapor de agua, el dióxido de carbono (CO_2), el metano (CH_4) y el óxido nitroso(N_2O) que se acumulan en la atmósfera de la tierra y que son capaces de absorber la radiación infrarroja del Sol, aumentando y reteniendo el calor en la atmósfera. Los gases efecto invernadero (GEI) contribuye al efecto invernadero intensificando sus efectos sobre el clima en la medida que aumentan.

Huella de carbono: Cantidad de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidas de forma directa, o indirecta como consecuencia del desarrollo de una actividad, medido en toneladas de CO_2 equivalente.

Residuo peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Asimismo, peligroso los empaques, envases y que mismo, se considerará infecciosas en contacto con ellos.

6. DESARROLLO DE LA GUÍA

El Consejo Superior de la Judicatura, en su compromiso con el medio ambiente y con la disminución de impactos ambientales que se puedan generar de forma directa e indirecta por medio de sus contratistas y prestadores de servicio, establece la presente Guía para el servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas que hacen parte de la flota vehicular de la Rama Judicial a nivel nacional.

Durante la prestación del servicio automotriz, se incluyen actividades tales como: lubricación de partes, lavado, engrase, cambio de aceite, latonería, pintura, lavado de vehículos, cambio de blindajes, entre otra. Las cuales tienen una significancia ambiental, por los impactos ambientales que de éstas se derivan.

Dentro de los principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenidos de grasas y aceites, generados por el lavado de vehículos, la generación de grandes cantidades de residuos sólidos como llantas, residuos peligrosos, como el aceite usado, baterías, repuestos usados, entre otros.

Con el presente documento, se abre una puerta para que, en el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales adelanten procesos contractuales que incluyan obligaciones y cláusulas que den cumplimiento a la normatividad ambiental vigente a nivel Local y Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No PSAA14-10160 Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

6.1. Identificación de aspectos e impactos ambientales

Con base a la matriz de aspectos e impactos ambientales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, se han identificado como aspectos ambientales significativos la generación de residuos sólidos peligrosos, no peligroso y vertimientos.

COPIA NO CONTROLADA

A continuación, se detallan los aspectos ambientales producto del mantenimiento de la flota vehicular de la Rama Judicial, los cuales deben ser manejados y controlados de acuerdo a la normatividad nacional y local vigente.

Insumos	Actividad	Residuo	Aspecto ambiental
Solventes Estopas o bayetilla Repuestos Aserrín – tela oleofílica Recipientes metálicos y de plástico Líquido para frenos Líquido refrigerante Valvulina Equipos eléctricos	<u>Reparación</u> (motor, sistema de refrigeración, frenos, sistema eléctrico, sistema de escape, transmisión y dirección, cambio llantas)	Vapores Gasolina/Thiner usados Aceites Usados Líquido para frenos Líquido refrigerante Baterías Bayetilla o estopa usada Envases plásticos y metálicos Aserrín o tela oleofílica Partes metálicas (repuestos) Cables Bombillas Bandas de frenos Llantas usadas	Generación de Residuos peligrosos aprovechables y no aprovechables Generación de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos RAAES Generación de luminarias Consumo de energía
Aceite Filtros de aceite Grasa	<u>Lubricación</u> (cambio de aceite, cambio, engrase)	Aguas con contenidos de grasas, aceites, jabones y detergentes Aceite usado Filtros de aceite Bayetilla o estopa usada Envases/recipientes Grasa	Generación de residuos peligrosos Generación de vertimientos
CO_2, Alambre de cobre, alambre de bronce, alambre de estaño, oxígeno, acetileno Pulidoras, lijas Cinta, papel Base pintura solvente Masilla Solvente, pintura	<u>Latonería y pintura</u> (Cambio y/o arreglo de piezas, soladura, pulimiento y lijado, enmascarado, aplicación de productos preparadores de superficie)	Chatarra Humo Gases Ruido Polvillo metálico Discos gastados Lijas gastadas Cinta Papel Material particulado	Generación de residuos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Emisiones

COPIA NO CONTROLADA

Insumos	Actividad	Residuo	Aspecto ambiental
Rubing, cera Equipos eléctricos y electrónicos		Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) Envases metálicos y plásticos	Consumo de energía
Acero balístico Fibras Polietilenos de alta densidad Pintura	Blindaje (Reparación, retiro)	Vidrio con blindaje Vidrio normal Viruta Envases / Recipientes	Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos
Jabones o detergentes Agua Toallas Desengrasante Silicona Cera Grasa Aspiradora	Lavado (exterior, motor, chasis y tapicería, secado, aspirado, polichado, grafito)	Aguas con contenidos de grasa, detergentes Lodos Escobas y cepillos usados Toallas usadas Envases/ Recipientes Residuos de limpieza	Generación de vertimientos Generación de lodos Generación de residuos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Consumo energético

6.2. Identificación de requisitos ambientales

Una vez identificados los aspectos ambientales significativos para el proceso de mantenimiento se definen los requisitos descritos a continuación, los cuales deben ser verificados y supervisados por la Sección de Transporte de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial.

6.2.1. Requisitos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Previo a la prestación del servicio, se deberá garantizar que el centro de servicio automotriz cuente con los permisos y/o aprobaciones vigentes otorgadas por la autoridad ambiental pertinente, las cuales se describen a continuación.

COPIA NO CONTROLADA

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
Mantenimiento correctivo y preventivo (Reparación, lubricación, latonería y pintura)	• Registro como acopiador primario de aceites usados. • Registro como generador de residuos peligrosos (IDEAM) • Soporte de la última entrega de los residuos peligrosos por parte del establecimiento a un gestor autorizado. • Licencia ambiental del gestor (es) externo autorizado, quien (es) realizan la recolección y disposición final de los residuos peligrosos. • Permiso de vertimientos, en caso de que apliquen • Programa de gestión de residuos • Plan de disposición final de llantas usadas Nota: Se deberá verificar que los gestores que hacen la recolección y disposición final de residuos de luminarias, baterías, aparatos eléctricos o electrónicos y llantas, cuenten con el sistema de recolección selectiva y de gestión ambiental, autorizados por la autoridad ambiental competente.	En los estudios previos
Cambio y retiro de blindaje	• Lo establecido en el Manual de Administración de Activos Muebles de la Rama Judicial, instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil	En los estudios previos
Lavado de vehículos	• Los efluentes vertidos directamente al sistema de alcantarillado, no requieren permiso de vertimientos. Por lo tanto, se debe presentar las caracterizaciones del vertimiento, de acuerdo a los parámetros físico químicos definidos en la normatividad vigente • Concepto sanitario favorable emitido por la autoridad ambiental competente. • Soporte de la última entrega de los residuos peligrosos por parte del establecimiento a un gestor autorizado.	En los estudios previos

Durante la prestación del servicio se deberá solicitar:

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
Mantenimiento correctivo y preventivo	• Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo. (El control debe realizarse por parte del	Trimestral

COPIA NO CONTROLADA

Tipo de servicio	Requisitos	Frecuencia de solicitud
	contratista y por parte de la Sección de Transporte de la Dirección Ejecutiva, mediante formato de definido para tal fin, por la sección de transportes). • Manifiesto y certificado de disposición de residuos peligrosos (envases, estopas, filtros, etc). • Manifiesto y certificado de disposición o entrega de aceites usados. • Manifiesto y certificado de disposición de luminarias (según mantenimientos realizados). • Manifiesto y certificado de disposición de baterías (según mantenimientos realizados). • Manifiesto y certificado de disposición y/o aprovechamiento de llantas usadas (según mantenimientos realizados). • Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento	
Cambio y retiro de blindaje. Chatarrización vehículo	• Lo establecido en el Manual de Administración de Activos Muebles de la Rama Judicial, instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil • Manifiesto de entrega de residuos y certificados de disposición final.	Cada vez que se realice
Lavado de vehículos	• Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento. • Los lodos generados del lavado deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.	Semestral

Se deberá garantizar con el cumplimiento y seguimiento de los contratistas el cierre del ciclo vida de los productos e insumos requeridos para las actividades descritas anteriormente.

6.2.2. Consumo de combustible y emisiones

De acuerdo al número de vehículos que hacen parte de la flota vehicular a nivel nacional del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario realizar una adecuada gestión del combustible, en donde se tenga el control y seguimiento individualizado de cada uno de los vehículos y/o motocicletas, con el cual se logre extraer los consumos de combustibles individuales de cada uno y de ésta forma lograr conocer el impacto ambiental en el clima, mediante el cálculo de la huella de carbono dejada por el parque automotor que se tiene a servicio de los funcionarios y servidores judiciales de la Rama Judicial.

COPIA NO CONTROLADA

Para ello y de acuerdo a lo establecido en el programa de Gestión de Emisiones Atmosféricas, se realizará el control de los consumos de combustibles en el formato respectivo, el cual será llevado a cabo por la Sección de Transportes de la Dirección Ejecutiva y cuya información será reportada mes a mes a la Coordinación Nacional Ambiental.

7. **ANEXOS** (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

PR-EVSG-02 Programa de Gestión de Emisiones Atmosféricas
F-EVSG-21 Control consumo combustible
F-EVSG-22 Matriz de requisitos ambientales para adquisiciones y servicios de la Rama Judicial

8. CONTROL DE REGISTROS

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

COPIA NO CONTROLADA